	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Cesión de Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F7	Versión: 8

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-CPS- 20250481, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JULIANA ANDREA VALBUENA VALCÁRCEL			
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	**IDENTIFICACIÓN**	NIT. 899999061-9
CEDENTE	JULIANA ANDREA VALBUENA VALCÁRCEL	**IDENTIFICACIÓN**	1.118.572.438
CESIONARIO	JULIANA VERA CORREA	**IDENTIFICACIÓN**	1.063.184.156
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y/O AVISO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		
VALOR INICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.190.833)		
PLAZO INICIAL	**DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Catorce (14) de febrero de 2025		
FECHA DE INICIO	Diecinueve (19) de febrero de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025		
SUPERVISIÓN	DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO Director de Control Ambiental		

CONSIDERANDOS

a) Que **LA CEDENTE,** mediante la comunicación con radicado No. **2025ER109412**, solicitó ceder el presente contrato, argumentando lo siguiente: *"Mediante la presente, me permito informar que por temas personales no me es posible seguir ejecutando el contrato de la referencia, por lo anterior, me permito solicitar la cesión del mismo, para todos los efectos a partir del 26 de mayo de 2025, prestando mis servicios efectivamente hasta el 25 de mayo de 2025".*

b) Que **EL SUPERVISOR,** mediante memorando radicado SIPSE No. **29933** de fecha 23 de mayo de 2025, señaló que realizó la verificación de la experiencia y de los soportes de la hoja de vida de los requisitos establecidos en el ESTUDIO PREVIO, para lo cual avaló y solicitó la cesión del contrato.

c) Que **LA CESIONARIA** cumple con los requisitos establecidos en el ESTUDIO PREVIO de conformidad con la verificación realizada previamente por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, la cual hace parte integral del presente documento.

d) Que, para efectos de corte de cuentas y cesión del contrato, a continuación, se presenta el **BALANCE FINANCIERO** en el cual se describe: i) Valor total de la ejecución financiera de **LA CEDENTE**, ii) Valor pendiente por pagar a **LA CEDENTE**, iii) Valor del saldo del contrato, el cual será objeto de cesión y ejecución por **LA CESIONARIO**, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, como se muestra en el balance que a continuación se relaciona:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$36.190.833	100%
VALOR PAGADO A LA CEDENTE	$8.220.000	22,71%

	VALOR POR PAGAR A LA CEDENTE – 01/05/2025 A 25/05/2025	$2.854.167	7,89%
	TOTAL, EJECUTADO POR EL CEDENTE	**$11.074.167**	**30,60%**
	SALDO POR EJECUTAR – VALOR A CEDER	**$ 25.116.666**	**69,40%**

e) Así las cosas, con base en la información suministrada por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, la presente Cesión se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. El presente contrato es cedido en las condiciones señaladas en artículo 887 y SS del Código de Comercio con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

2. **LA CESIONARIA** acepta la presente cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del contrato a partir del **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2025,** inclusive, de conformidad con la aprobación electrónica efectuada a través del Sistema Electrónico para la contratación pública -portal SECOP II.

3. El valor de la cesión corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.116.666),** incluido el IVA (si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, de acuerdo con el BALANCE FINANCIERO detallado en el presente documento.

4. LA SECRETARÍA pagará a **LA CESIONARIA** de conformidad con la FORMA DE PAGO establecida en el estudio previo.

5. Esta cesión no exime a **LA CEDENTE** de la responsabilidad civil contractual (Cláusulas Penales. Multas o perjuicios) o administrativa (posibles declaraciones de incumplimiento e inhabilidades derivadas) por los hechos anteriores al perfeccionamiento de esta CESIÓN. Esto significa que la SDA como CEDIDA no libera a **LA CEDENTE** de la responsabilidad derivada del tiempo en que ejecutó el contrato, ni lo declara a paz y salvo por el mero hecho de autorizar esta CESIÓN.

6. Con la aceptación electrónica de la presente cesión **LA CESIONARIA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso/a dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

7. **LA CEDENTE** acepta efectuar la presente cesión de conformidad con la solicitud presentada por este, la cual hace parte integral del presente documento.

8. Una vez la SECRETARÍA pague **EL CEDENTE** el valor relacionado en el *"BALANCE FINANCIERO"* descrito en el literal d) de los considerandos del presente documento, LA SECRETARÍA quedará a paz y salvo por todo concepto frente **EL CEDENTE** derivado del presente contrato.

9. **LA CESIONARIA** debe constituir a favor y a satisfacción de BOGOTÁ D.C – SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, identificada con NIT. 899.999.061-9 la garantía única de cumplimiento que corresponderá a una póliza de seguro, expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, conforme los amparos previstos en el Estudio Previo, así como el valor y plazo de la presente cesión, con atención a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5., 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

10. **LA CESIONARIA** deberá afiliarse a la administradora de riesgos laborales ARL que considere pertinente, conforme a los riesgos establecidos en el ESTUDIO PREVIO que hace integral del presente contrato. En todo caso el supervisor deberá verificar que la cobertura de esta ampare el contrato hasta la fecha de terminación del contrato incluidas sus modificaciones.

11. Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

12. La presente cesión se entiende notificada y perfeccionada con la aprobación electrónica del presente documento a través del Sistema Electrónico para la contratación pública -portal SECOP II.

13. Con la aprobación del presente documento la entidad contratante **autoriza y acepta** expresamente la cesión del presente contrato, en los términos anteriormente expuestos y de conformidad con los soportes que hacen parte integral de la misma.

Proyectó: María Alejandra Gutiérrez – Contratista Subdirección Contractual ***MAGP***
Revisó Balance Financiero: Hernán García Fuentes – Contratista Subdirección Contractual
Revisó: Jennifer Karina Vargas Moreno – Profesional Especializada Subdirección Contractual
Aprobó: Dra. Karen Adriana Duarte Mayorga – Subdirectora Contractual KDM

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo SIG.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
8	Se indicó detalladamente que información debe diligenciarse en cada casilla del documento de modo que sea posible mitigar el número de errores en los documentos radicados en la Subdirección Contractual.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 17 de marzo de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 25 de marzo de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 28 de marzo de 2025